# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 101-2018-OGA/MVES



Villa El Salvador, 24 de Mayo de 2018

### **VISTOS:**

El Documento Nº 11065-2018, de fecha 14 de mayo del 2018, presentado por el Servidor, **RAMOS MEZA EDGARD**, el Informe N° 447-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de mayo de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 159-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; v.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento Nº 11065-2018, de fecha 14 de mayo del 2018, presentado por el Servidor, **RAMOS MEZA EDGARD**, que por fallecimiento de familiar directo (madre), **SRA. RENE LUZ MEZA CARDENAS**, motivo por el que en aplicación al Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Articulo 144°, el mencionado servidor, solicita pago de Subsidio por fallecimiento de familiar directo;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, con Informe N° 447-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de ayo de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que, al amparo de lo señalado en el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, le corresponde al servidor el pago Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de S/ 5,665.24 CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por el recurrente;

Que, mediante Informe Nº 159-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), según detalle;

| Fte Fto             | : 2           | Recursos Directamente Recaudados              |
|---------------------|---------------|---|
| Rubro de Fto.       | : 09          | Recursos Directamente Recaudados              |
| Especifica de Gasto | : 2.2.2.3.4.2 | Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo. |
| Total               | : S/ 5,665.24 |   |

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 101-2018-OGA/MVES

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, un monto de S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo, a favor del Servidor, RAMOS MEZA EDGARD, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR la cancelación por el monto de S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor del Servidor, RAMOS MEZA EDGARD, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Servidor, RAMOS MEZA EDGARD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN